

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintidos (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920190036300

Demandante: Pertenencia de Jacqueline Pérez Gutiérrez, Blanca Nidia Giraldo Murillo, Sara Acevedo Romero, Gleydis Yadira Valbuena Infante, Fidel Arcenio Salazar Salazar, Rubén Darío Isaza Tafur, Senel Serrano Castro, Edgar Olaya, Rodrigo Linares, María Eugenia Hernández Ávila, María Georgina Mahecha González, Ana Esperanza Castro Aguilera contra **Herederos Determinados e Indeterminados de José Darío Yepes Arango y, demás Personas Indeterminadas.**

Radicado: 110013103 009 2019 00363 00.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Se requiere al profesional del derecho designado por el Juzgado para representar a los emplazados en esta actuación, para que preste la colaboración con la judicatura y se apersona de la causa, en legal forma (art. 78 del CGP), pues el cumulo de asuntos a su cargo, no resulta en razón a las cargas de reparto de estos despachos judiciales, justificarse bajo el número de designaciones a su cargo.

Recuérdesele al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c95839fc0944f1542ec9a6f47fd7580616e646e0233b336e0bdec6a0bc5534f**
Documento generado en 14/02/2022 07:54:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>